



BOLETÍN DE PRENSA



RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PESCA EN EL ÁMBITO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID- 19

Montería, 17 de abril de 2020.

Con motivo de la contingencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y de Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y con base en el Decreto 457 de 2020 mediante el cual se estableció el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población en el territorio Colombiano, por causa del COVID-19, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, siguiendo lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, se permite hacer las siguientes recomendaciones para el desarrollo de las actividades de pesca continental y marina en departamento de Córdoba, indicando que, los pescadores y acuicultores deben acatar las siguientes medidas de prevención:

1. Toda embarcación, lancha o bote de pesca deberá estar desinfectada antes de zarpar a realizar labores de pesca, en especial, las zonas correspondientes a: camarotes, comedor, puente de mando, bodegas, así como las cavas, insumos y utensilios empleados en las labores de procesamiento a bordo.
2. Durante la faena de pesca se deberá realizar limpieza y desinfección de manera periódica.
3. No se debe permitir el ingreso a la embarcación de personas mayores de 70 años o con enfermedades crónicas como diabetes o hipertensión y mucho menos su participación en las faenas de pesca.
4. Será obligatorio el uso, en todo momento, durante la faena de pesca, del equipamiento de trabajo completo, incluyendo mascarillas, tapabocas, guantes, chaleco salvavidas y zapatos adecuados.
5. Se debe evitar el contacto físico y mantener por lo menos un metro y medio (1.5 m) de distancia entre los tripulantes.
6. Los tripulantes deben lavarse correctamente las manos utilizando jabón de espuma y/o antibacterial, en intervalos aproximados de 2 horas.
7. En caso de sospecha de un contagio durante la faena de pesca, la embarcación deberá retornar a puerto de forma inmediata y avisar a las autoridades correspondientes, así, las actividades de pesca quedarán suspendida hasta que la embarcación haya sido desinfectada completamente y la tripulación haya sido sometida a los controles para determinar un posible contagio por COVID-19.
8. Al llegar a puerto se debe velar porque el personal encargado de las labores de descargue, porte los implementos necesarios (guantes, tapabocas, botas etc.) y conserven la distancia de un metro y medio (1.5 m) para evitar el posible contagio y propagación del COVID-19.

En este sentido, la CAR-CVS comprometida por una Córdoba Sostenible, reitera el llamado a la comunidad para la protección y conservación de las especies de fauna que habitan en el Departamento de Córdoba.

“CÓRDOBA TERRITORIO SOSTENIBLE”